

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00030 00

CONSIDERACIONES:

En el presente proceso **Ordinario Laboral** promovido por **MARCELA NOVOA PEREZ** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, teniendo en cuenta la solicitud que hace la apoderada principal de la parte actora, tendiente a: “(...)la entrega del título a nombre de la demandante”.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fue consignado a órdenes de este Despacho, título de depósito judicial 413230003618625 por valor de \$1.419.977.00, consignado por **AFP PORVENIR** y el título de depósito judicial 413230003618705 por valor de \$700.000.00 consignado por **COLPENSIONES E.I.C.E.**, y que corresponde al pago de costas del proceso (fls.241); se observa también que dicho profesional del derecho cuenta poder a él otorgado visible a (folio 12 del expediente), por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

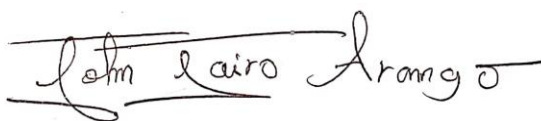
En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial depósito judicial 413230003618625 por valor de \$1.419.977.00, consignado por **AFP PORVENIR** y el título de depósito judicial 413230003618705 por valor de \$700.000.00 consignado por **COLPENSIONES E.I.C.E.**, al doctor **CARLOS ANDRES HENAO ACEVEDO**, identificado con c.c. 71.319.443, apoderado de la demandante.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIR O ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy ___11___ de diciembre de 2020 a las 8 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA